



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3136-10200-6
Código de Seguridad: gYMKd3a
 2380124
Folio: 593,332.07
Monto de la fianza: 593,332.07
Monto de este movimiento: 593,332.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2018
Movimiento: Emisión
Fiado: CONSTRUCCIONES RIVAS RIVAS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 A Favor de LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER

CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE OCOTEMPA, EN LA LOCALIDAD DE OCOTEMPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUILA, VER.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES RIVAS RIVAS, S.A. DE C.V., EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MTE-FISMDF-IR-2018301680015 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, VER., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO UNICO C. JAVIER MISSAEL GARCIA ZEPAHUA Y C. PROFRA. LETICIA TZOPITL TEHUINTE, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES RIVAS RIVAS, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE: \$933,320.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., RELATIVO A: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE OCOTEMPA, EN LA LOCALIDAD DE OCOTEMPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUILA, VER.- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CITADO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS, C) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE EL H. AYUNTAMIENTO LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 291, 263 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, E) QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES RIVAS RIVAS, S.A. DE C.V., EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL CONTRATO CITADO, E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A EL CONTRATISTA EN PERJUICIO DE EL H. AYUNTAMIENTO, F) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL H. AYUNTAMIENTO QUE ASI LO INDIQUE, G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO, H) CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

YOLANDA MARÍA PEREZ URIARTE

Firma: 8b7b75b4KXDRH0mSUGNzG9lmxR4H3UHSOxql97VaJhpMfqnYpHRdM7sqbncTqjHEpkCecvWErpQzQ24ais3MHE9iGF4Pg8LzTTNcp3iUCOfaPfrDrV6v6QZkxcEuhf0JAihsrH5xqzYDRD.HF.PMxrua0X48= Digital Firmante: YOLANDA MARIA PEREZ URIARTE. Serie Certificado: 0000610000590307579. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A18V ZHYH 18



ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3136-10200--6
Código de Seguridad: gYMKd3a
Folio: 2380124
Monto de la fianza: \$93,332.07
Monto de este movimiento: \$93,332.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: CONSTRUCCIONES RIVAS RIVAS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de **LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER**

ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACION SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 814 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 80 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

YOLANDA MARIA PEREZ URIARTE

Firma Digital Firmante: YOLANDA MARIA PEREZ URIARTE. Serie Certificado: 000001002099900007579. Prestador de Servicios de Certificación: Cerebrán

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18V ZHYH 18